



ACUERDO No. CSJRIA22-140  
19 de mayo de 2022

*“Modifica Acuerdo CSJRIA22-139 del 18 de mayo de 2022, “Por el cual se concede autorización para cerrar la Secretaría y los cuatro despachos de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Pereira”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en Sala del 18 de mayo de 2022, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo CSJRIA22-139 del 18 de mayo de este año, *“Por el cual se concede autorización para cerrar la Secretaría y los cuatro despachos de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Pereira”*, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.

Que en el Acuerdo citado por error involuntario de transferencia de información se extendió el término del cierre, por más de lo acordado con los Magistrados de la Sala Laboral.

Que el cierre de los e mails institucionales no pueden ser sujetos de mensajes masivos, por lo que resulta inane su ordenación.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio.

Que en el Acuerdo CSJRIA22-139, se estableció que el cierre de la Secretaría de la Sala Laboral, así como de los cuatro (4) despachos de Magistrado de la citada Sala, sería del 23 de mayo al 01 de junio de 2022, cuando realmente se realizará del 23 al 31 de mayo del presente año, ambas fechas inclusive.

Que se dejará sin efectos el párrafo del artículo tercero del Acuerdo CSJRIA22-139 de 2022, el cual establece que:

**PARÁGRAFO. Divulgación.** *Cada responsable de manejo de correo electrónico institucional deberá publicar un mensaje automático que informe del cierre y la suspensión de términos, así como las razones, con inclusión de la fecha y hora en que se abrirá nuevamente.*

Que las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo CSJRIA22-139, quedarán vigentes, y en mérito de lo expuesto, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: El artículo primero del Acuerdo CSJRIA22-139 del 18 de mayo de 2022, quedará así.**

**ARTICULO PRIMERO: Cierre extraordinario.** Autorizar el cierre extraordinario de los **cuatro (4) despachos de Magistrado y la correspondiente Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira - Risaralda**, por el término comprendido **entre el 23 y el 31 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive**, con el propósito de realizar las actividades descritas en la parte considerativa del Acuerdo CSJRIA22-139 del 18 de mayo de 2022

**PARAGRAFO 1:** Una vez finalizada la jornada, a través de la Secretaría de la Sala Laboral, se elaborará un informe ejecutivo dirigido al Consejo Seccional donde se consigne lo acaecido en la jornada y los resultados obtenidos.

**PARAGRAFO 2.** Si por la efectividad, disciplina y organización del equipo humano involucrado en la presente medida, se logra finiquitar el proceso de actualización de la información antes del término, se deberá informar inmediatamente al Consejo Seccional y deberá levantarse el cierre extraordinario en cuestión.

**ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efectos** el parágrafo del artículo tercero del Acuerdo CSJRIA22-139 del 18 de mayo de 2022.

**ARTICULO TERCERO: Publicación y Comunicaciones.** Comunicar esta decisión al Consejo Superior de la Judicatura, a la presidencia del Tribunal Superior de Pereira, a los Despachos afectados, a la Secretaría de la Sala Laboral, a los juzgados Laborales del Distrito, a la Oficina Judicial - Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, a los Juzgados Promiscuos del Circuito del Distrito, al Colegio de Abogados de Risaralda, al Colegio de Jueces y Fiscales de Risaralda. A la comunidad en general se le dará a conocer mediante la publicación en página Web – link Tribunal Superior, publicación en la entrada del Palacio de Justicia y la Secretaría de la Sala Laboral.

**PARAGRAFO.** Los Despachos Judiciales objeto de la presente medida, deberán comunicarla, por el medio que consideren más idóneo, a las partes interesadas

**ARTICULO CUARTO: Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira – Risaralda, el 19 de mayo de 2022

  
**BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ**  
Presidente

  
**CATALINA ALVAREZ LONDOÑO**  
Magistrada (E)

MP: BEAV  
Elaboró: BEAV  
Revisó: CAL